





Ética en la Función Pública



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

¿Qué es la Ética?

- Una cosa abstracta 
- Algo de los filósofos 
- Un Código de conducta que nadie cumple 
- La forma como se conduce/comporta/actúa cada persona frente a una situación concreta 



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Ética Pública ≠ Ética Privada



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

¿Qué es la Ética Pública?

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

¿Qué es un Código de Ética?

Es un instrumento clave para fortalecer la integridad en cualquier organización pública. Estos códigos son formulados para capturar el carácter distintivo de los dominios y profesiones del servicio público, y guiar el comportamiento de los actores.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

El Estado Peruano cuenta con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, pero cada entidad debe adecuar los principios, deberes y prohibiciones a su realidad.

LEY N° 27815

Código de Ética de la Función Pública

PRINCIPIOS

RESPECTO
Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

PROBIDAD
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenidos por sí o por interpósita persona.

EFICIENCIA
Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

IDONEIDAD
Entiende como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

VERACIDAD
Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

LEALTAD Y OBEDECENCIA
Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que no sean formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

JUSTICIA Y EQUIDAD
Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados, y con la ciudadanía en general.

LEALTAD Y ESTADO DE DERECHO
El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

DEBERES

NEUTRALIDAD
Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LEY N° 27815

Los servidores y funcionarios del Ministerio de Salud deben observar en el desempeño de sus funciones:

PRINCIPIOS	DEBERES	PROHIBICIONES
<ul style="list-style-type: none"> Respeto Fidelidad Integridad Lealtad Veracidad Lealtad y honestidad Probidad Lealtad al estado de derecho 	<ul style="list-style-type: none"> Neutralidad Transparencia Disciplina Ejecución diligente del cargo Una adecuación de los bienes del Estado Responsabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Asumir intereses de conflictos Utilizar recursos públicos Realizar actividades de propósitos políticos Usar otro uso de información privilegiada Presionar, amenazar o acobardar

El Perú Primero

Principios Éticos del Empleado Público

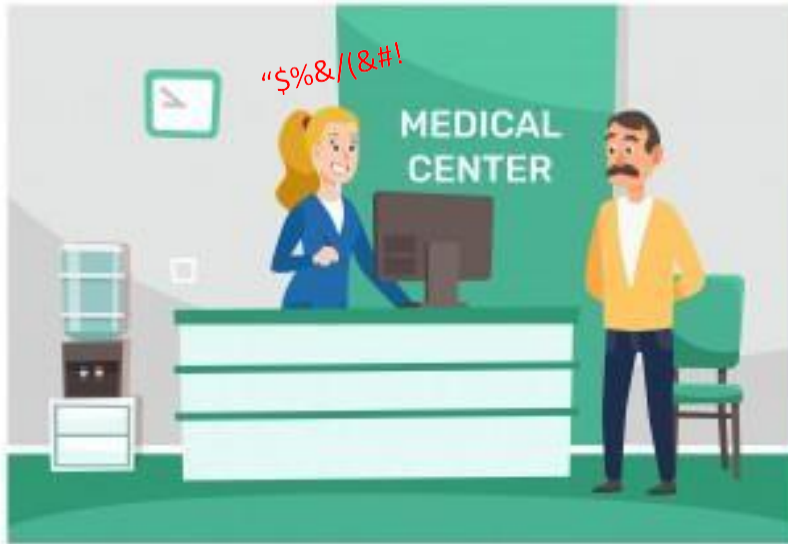


UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. Se debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de las funciones.

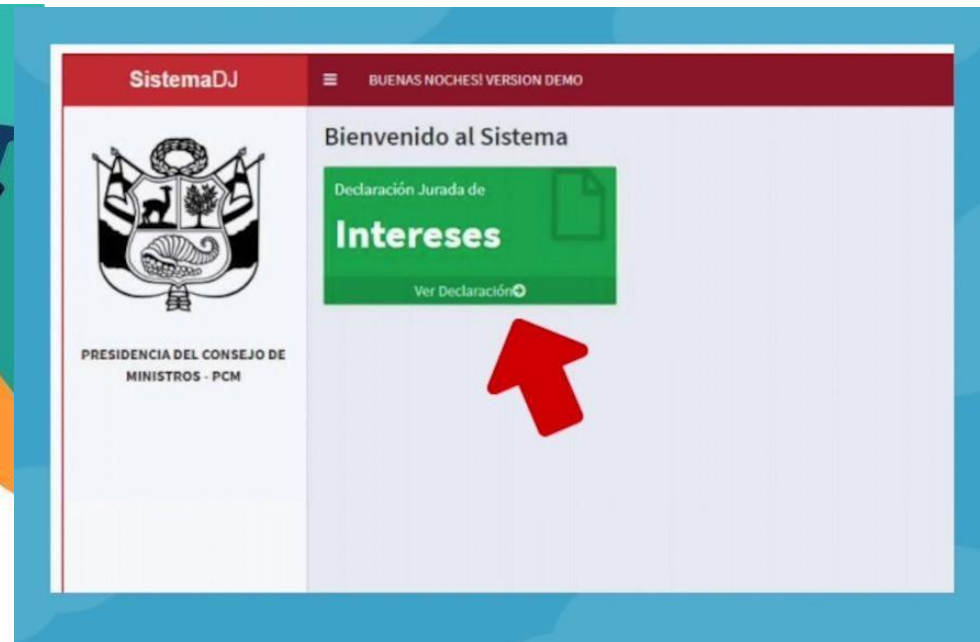


UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.



Lealtad y Obediencia

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones interpersonales dentro del Estado y con la ciudadanía en general.



“No quisimos apoyar en las coordinaciones para la fiesta”



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Justicia y Equidad

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal de la institución, cumpliendo las órdenes que le imparta la autoridad competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Lealtad al Estado de Derecho

El funcionariado de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Deberes de la Función Pública



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.



“Pueden comprar los medicamentos en la farmacia de la vuelta”



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Servidor público y servidora pública deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

“No puedo entregar esa información”



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones quien labore en el sector público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra sus colegas u otras personas.



*“Te puedo atender
en mi clínica”*



UNIVERSIDAD NACIONAL
“SAN LUIS GONZAGA”

EL PERÚ PRIMERO

Uso adecuado de los bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir el empleo de los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

*“¿Hacemos una
fiesta en el
consultorio vacío?”*



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Responsabilidad

Toda persona que labore en el sector público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, la servidora o servidor público, puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

“Todo listo”



“Todo bien”



“No lo hice”

“Nadie lo notará”

Prohibiciones Éticas del empleado público



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Mantener Intereses en Conflicto

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.



Hermanos



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"**

EL PERÚ PRIMERO

Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para terceras personas, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.



“Un proveedor nos dio un regalo”



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Realizar actividades de proselitismo político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Hacer mal uso de información privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.



“Persona filtra información”



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Presionar, amenazar y/o acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

El Código de Ética es parte del **Componente 3** del Modelo de Integridad Pública



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

INTEGRIDAD – ÉTICA

¿Son lo mismo?

La ética es "el intento de llegar a una comprensión de la naturaleza de los valores humanos, de cómo debemos vivir y de lo que constituye una conducta correcta"



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

La Ética Pública: es un intento de encontrar una guía para la conducta correcta en el servicio público

La Integridad pública: los poderes y recursos confiados a la Autoridad Pública y sus organizaciones se utilizan de manera efectiva de acuerdo con los principios democráticos y las decisiones de propósito público.

Gestión de la integridad: se refiere a un enfoque sistémico para desarrollar organizaciones del sector público éticas y efectivas y un clima organizacional saludable que respalde el funcionamiento adecuado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO

Gracias



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA"

EL PERÚ PRIMERO